



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 30 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 023-2024-GRA/PEMS-OA-UC/T de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 024-2024-GRA/PEMS-OA-UC, de fecha 24 de enero de 2024, Oficio N° 057-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 25 de enero de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario N° 093, de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 034-2024-GRA/PEMS-OA-UC, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, modificadas con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, así como la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI, normas que son aplicables para el caso de la Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, para el funcionamiento de la Institución en el año Fiscal 2024, es necesario autorizar la apertura de los Fondos Fijos para las Cajas Chicas de la Autoridad Autónoma de Majes - RA Proyecto Especial Majes Siguan, así como acreditar a los responsables para el manejo de dichos fondos en la Unidad Ejecutora.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las Normas de Tesorería.

Que, con certificación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y Tesorería; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2010-GRA/PR del 04 de febrero del 2010 y de la Ordenanza Regional N° 051-AREQUIPA publicada en el Diario El Peruano el 29 de mayo del 2008;

Que, mediante Informe N° 023-2024-GRA/PEMS-OA-UC/T de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Contabilidad, a solicitud de la encargada de Tesorería solicita la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica 2024 Cayma-Majes, en las fuentes de financiamiento según disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 024-2024-GRA/PEMS-OA/UC, de fecha 24 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar las propuestas de designación de las personas que se harán cargo, en mérito a la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI, "Disposiciones para la administración de la caja chica del Gobierno Regional de Arequipa".

Que, mediante Oficio N° 057-2023-GRA/PEMS-OA, el jefe de la Oficina de Administración, de fecha 25 de enero de 2024 solicita al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la Certificación Presupuestal por el monto de S/5,000.00, para la apertura de fondo para caja chica correspondiente al ejercicio 2024 de las sedes Cayma y Majes.

Que con Certificación de Crédito Presupuestario N° 093, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación por el monto de S/5,000.00, para la apertura de fondo para caja chica correspondiente al ejercicio 2024 de las sedes Cayma y Majes.

Que, mediante Informe N° 034-2024-GRA/PEMS-OA-UC, de fecha 29 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Contabilidad, pone de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/5,000.00 para la apertura de fondo para caja chica correspondiente al ejercicio 2024 de las sedes Cayma y Majes.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las Normas de Tesorería.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina de Administración N°002-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 18 de enero de 2024, en consecuencia anular dicha resolución, por falta de motivación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad Autónoma de Majes, para el sector de Cayma.

ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR al responsable para el manejo del Fondo para Caja Chica de la Autoridad Autónoma de Majes - R.A. Proyecto Especial Majes Siguas, como sigue:

SECTOR CAYMA - Recursos Ordinarios

TITULAR: APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO S/.
Arrarte Lem Martha Silvana	29221769	Encargada de Fondo Caja Chica	5,000.00
SUPLENTE:			
Gutiérrez Quispe Jorge Jaime	29450190	Encargado de Fondo Caja Chica	5,000.00

ARTÍCULO CUARTO. - CUMPLIMIENTO de la presente Resolución además debe sujetarse a las normas citadas consideradas en la Directiva de Procedimientos para la Habilitación, Uso y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica.

ARTICULO QUINTO. –NOTIFICAR la presente Resolución administrativa a las Oficinas de asesoría Jurídica, Contabilidad, Tesorería, y los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS**


CPCC, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc. 6603975
Exp.4122576